



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/182
7 de marzo de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 92 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/48/718)]

48/182. Aumento de la cooperación internacional
con miras a dar una solución duradera a
los problemas de la deuda externa de los
países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, 44/205, de 22 de diciembre de 1989, S-18/3, de 1º de mayo de 1990, 45/199, de 21 de diciembre de 1990, 45/214, de 21 de diciembre de 1990, 46/148 y 46/151, de 18 de diciembre de 1991, y 47/198, de 22 de diciembre de 1992,

Observando que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia de la deuda internacional, es indispensable lograr nuevos progresos y adoptar nuevas medidas concretas para resolver los problemas de la deuda externa de un gran número de países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que algunos países en desarrollo hayan logrado progresos considerables para superar las dificultades relacionadas con su deuda,

Observando con preocupación la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados, que afectan negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y reiterando la necesidad de abordar y resolver esos problemas con medidas eficaces de alivio de la deuda teniendo en cuenta, en este contexto, la situación especial y crítica de los países en desarrollo más endeudados de Africa,

Observando que algunos países con economías en transición experimentan dificultades en relación con el servicio de su deuda, reconociendo al mismo

/...

tiempo que el Club de París ha adoptado un enfoque flexible e innovador para tratar esos problemas, y exhortando a los acreedores privados a que adopten medidas análogas,

Destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar todos los tipos de deuda de los países en desarrollo, habida cuenta de la necesidad urgente de que se adopte un enfoque equitativo y duradero,

Recalcando la importancia de que los países en desarrollo deudores continúen y redoblen sus esfuerzos en sus programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de incrementar el ahorro y las inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo presentes sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de su población,

Subrayando la necesidad de lograr un clima económico internacional favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados, las prácticas comerciales, los tipos de cambio y las tasas internacionales de interés, y observando la necesidad constante de recursos destinados a la aplicación de los acuerdos internacionales para el fomento del desarrollo sostenible alcanzados por consenso,

Manifestando su preocupación por el hecho de que en muchos países en desarrollo la carga de la deuda y su servicio es uno de los principales obstáculos a la reactivación del crecimiento y el desarrollo, a pesar de las reformas económicas con frecuencia muy rigurosas, emprendidas en esos países,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo sus obligaciones internacionales de pago de sus deudas y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo 1/;
2. Observa que algunos países en desarrollo deudores con deuda comercial externa han podido concertar acuerdos de reducción del servicio de la deuda comercial contraída con bancos e insta a que se concierten acuerdos similares con otros países en desarrollo interesados;
3. Exhorta a la comunidad internacional a que estudie medios de aplicar nuevas medidas, incluidas nuevas cancelaciones o reducciones de la deuda o del servicio de la deuda oficial, así como medidas más urgentes con respecto a, entre otras cosas, el saldo pendiente de la deuda comercial de los países en desarrollo;
4. Acoge con beneplácito la condonación hecha por determinados donantes de una parte considerable de la deuda oficial bilateral de los países menos adelantados e insta a los países que aún no lo hayan hecho a que cancelen la deuda u ofrezcan un alivio equivalente a la deuda oficial de los países menos adelantados relacionada con la asistencia para el desarrollo;

1/ A/48/345.

5. Pide la aplicación rápida y efectiva de las medidas adoptadas para solucionar el problema de la deuda de ciertos países africanos de ingresos medianos e invita a todos los acreedores a que consideren la posibilidad de tomar medidas adecuadas en favor de los países en desarrollo deudores de ingresos medianos, teniendo en cuenta la situación crítica y especial de los que están ubicados en Africa;

6. Exhorta a los países donantes y a las instituciones financieras multilaterales a que, en el marco de sus prerrogativas, consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas apropiadas para aliviar de forma sustancial la deuda de los países de bajos ingresos;

7. Destaca la necesidad de que las iniciativas recientes se apliquen de la forma más amplia y rápida posible y de que se siga avanzando a ese respecto, y exhorta a los países desarrollados a que adopten y apliquen otras modalidades de alivio de la deuda, incluida la consideración de las condiciones de Trinidad, según proceda;

8. Reconoce la necesidad urgente de seguir proporcionando una red de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos, a fin de garantizar estabilidad social y política;

9. Hace hincapié en la importancia de que los países en desarrollo no cejen en sus esfuerzos por fomentar un clima favorable para atraer inversiones extranjeras, promoviendo con ello el crecimiento y el desarrollo sostenible;

10. Subraya que una acción concertada de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados, para aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo es vital para el crecimiento de los países en desarrollo, lo que a su vez fomentará el crecimiento de la economía mundial;

11. Reconoce que los países en desarrollo deudores necesitan un clima internacional económico favorable respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el mejoramiento del acceso a los mercados y las prácticas comerciales, y subraya la necesidad urgente de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales culmine con éxito y de forma equilibrada, lo que tendría por resultado la liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países y, en particular, de los países en desarrollo;

12. Hace hincapié en que, además de medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países en desarrollo deudores, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, según proceda, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización y ajuste estructural, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr el crecimiento económico y el desarrollo;

13. Insta a la comunidad internacional a que considere la posibilidad de aplicar, de forma más amplia, diversas medidas innovadoras tales como el canje de deuda por capital social, de deuda por proyectos de protección de la naturaleza y de deuda por medidas de desarrollo, sin perjuicio de que se

apliquen soluciones más duraderas, como la cancelación o la reducción de la deuda;

14. Exhorta a los acreedores privados y, en particular, a los bancos comerciales a que renueven y amplíen sus iniciativas y esfuerzos a fin de resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de bajos ingresos y de ingresos medianos;

15. Insta a las instituciones multilaterales financieras a que sigan apoyando los conjuntos de medidas de reducción de la deuda y de su servicio con la flexibilidad necesaria, siguiendo sus directrices establecidas, y también insta a que se preste particular atención a la búsqueda de soluciones, orientadas hacia el crecimiento, para los problemas de los países en desarrollo que experimentan graves dificultades para cumplir el servicio de la deuda, incluidos los países cuya deuda ha sido contraída principalmente con acreedores oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. Insta a los países acreedores, a los bancos privados y, en el marco de sus prerrogativas, a las instituciones financieras multilaterales a que consideren la posibilidad de prestar un nuevo apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo, en particular a los países de bajos ingresos que soportan una carga considerable de la deuda y que, con grandes sacrificios, siguen cumpliendo el servicio de la deuda y sus obligaciones internacionales;

17. Pide al Secretario General que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.